



San José, 13 de noviembre de 2020  
DP-OGD-1031-2020

Señora  
Beatriz Morales Angulo  
E-mail: [beatz1409b@gmail.com](mailto:beatz1409b@gmail.com)

Estimada señora Parra,

En atención a su nueva solicitud de fecha 10 de noviembre del año en curso, referente a su solicitud para obtener casa propia, en el que vuelve a exponer su caso y manifiesta: *"...no cuento con los recursos para comprar un lote y tampoco eh podido optar por un bono de vivienda por la misma situación que no tengo un lote hoy..."*, resulta pertinente aclarar que la Presidencia de la República, no otorga ni gestiona el subsidio para la vivienda, por lo cual debe acudir personalmente a una de las Entidades Financieras Autorizadas, es decir, instituciones públicas y/o privadas encargadas de atender directamente a las familias que requieren de ayuda para solucionar esta necesidad.

Sin embargo, me permito recordarle que en el año del 2019, mediante oficio DP-OGD/ 1170-19 se le gestionó trámite ante el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y esta entidad le brindó respuesta con el Oficio MIVAH-DVMVAH-DVAH-0823-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, en el que se indica que *"...podría ser sujeto de un subsidio de vivienda por parte del SFNV, en tanto cumpla con las condiciones y requisitos correspondientes. Lo procedente es que se apersona a cualquier entidad autorizada donde podrá iniciar el trámite correspondiente..."*.

De forma expuesta se atiende su gestión y se procede al archivo correspondiente.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves  
Jefa  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

Adjunto: Correo electrónico, Oficio DP-OGD-1170-2019 y Oficio N° MIVAH-DVMVAH-DVAH-0823-2019  
Archivo  
smvb

[WWW.PRESIDENCIA.GO.CR](http://WWW.PRESIDENCIA.GO.CR)